

## RESOLUCIÓN N° 047 de 2025 (22 de Agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL PERÍODO 2025-2027

**LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General del Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, los lineamientos y términos generales del proceso.

Que, la Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

Que, la Resolución 044 de 8 de junio de 2012 de la Secretaría de Cultura establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Cinematografía de Norte

## RESOLUCIÓN N° 047 de 2025 (22 de Agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL PERÍODO 2025-2027

de Santander y los Consejos de Áreas Artísticas, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dichos Consejos, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

Que, para garantizar un procedimiento transparente en la selección de los integrantes del Consejo Departamental de Áreas Artísticas, se deberá allegar previamente los procesos de selección municipales sobre dicha convocatoria.

Que, la resolución Número 30 y 31 de agosto de 2025, se realizó la CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Que según acta de fecha 21 de Agosto de 2025, realizada por el equipo técnico designado por la Secretaría de Cultura, para el procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para la ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2025-2027 se concluye :

- Únicamente se evidenciaron 6 inscritos de las áreas audiovisuales, de los cuales 2 son candidatos, además con la inconsistencia de doble postulación de la misma persona
- En el área de Literatura se observa solo 2 inscripciones y tan solo 1 candidato
- En el área de música se observan 3 postulaciones, que corresponde a 2 candidatos, uno de los cuales hizo doble postulación como candidato y elector.
- En artes visuales se observa solo 2 inscripciones
- En artes escénica tan solo 2 inscripciones que corresponde exclusivamente a elector y no se observa ningún candidato
- Se evidencia que no se presentaron inscripciones en las áreas de danza ni circo.
- Así mismo, se observó postulaciones a electores de consejeros de municipios que no tienen el consejo activo, requisito establecido en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 030 del 06 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta la finalidad de la elección de los consejos de área se evidencia las inconsistencias y falta de requisitos para elegir los consejos de área artísticas, por ello se insta a la Secretaría de Cultura de Norte de Santander a declarar desierta la convocatoria en aras de establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los consejos departamentales de las diferentes áreas con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del departamento Norte de Santander, la participación en dichos consejos, dada su especial importancia como espacio de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.”



Gobernación  
de Norte de  
Santander

## RESOLUCIÓN N° 047 de 2025 (22 de Agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y MEDIOS CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL PERÍODO 2025-2027

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA DESIERTA LA CONVOCATORIA :** Declarar desierta la convocatoria establecida en las resoluciones 30 y 31 de 2025, en virtud a las razones expuestas. Dicha convocatoria estaba dirigida a los consejeros de cultura municipales vigentes de Norte de Santander, pertenecientes a las áreas artísticas de Música, Artes Escénicas (Danza, Teatro, Circo), Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Literarias, y Medios ciudadanos y comunitarios, con el fin de conformar el Consejo de áreas artísticas del departamento, con sus respectivos representantes, según lo estipulado en la ordenanza 019 de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, establecerá un nuevo cronograma del proceso de elección, de la cual se hará saber a todas las partes en el marco de una estrategia de comunicación a todos los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en San José de Cúcuta a los 22 días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Marta María Reyes P.*  
**MARTHA MARIA REYES PARRA**  
Secretaria de Cultura  
Gobernación de Norte de Santander

Proyectó: Gerardo Becerra Yafiez / Profesional Especializado - Secretaría de Cultura. *G. W. Y. P.*

Revisó : Helly Rocio Davila